CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACIÓN EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DR. FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, ACOMPAÑADO POR LA DIRECTORA GENERAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA E IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LA LCDA. ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO LA "DONATARIA", REPRESENTADA POR SU SECRETARIA, LA LCDA. VIOLETA PINO GIRÓN; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 17 de febrero de 2023, la **"DONANTE"** emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres **(FOBAM)** para el ejercicio fiscal 2023, así como su modificación el 28 de junio de 2023.

SEGUNDO. El 17 de marzo de 2023, la **"DONANTE"** y la **"DONATARIA"** celebraron el Contrato de Donación **FOBAM-2023-24,** en adelante el **"CONTRATO"**, con el objeto de formalizar el donativo otorgado a la **"DONATARIA"** a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado "**Mis Derechos, Mi decisión: Acciones desde la voz de las infancias y adolescencias para la prevención del embarazo adolescente e infantil y fortalecimiento de capacidades de mujeres constructoras de paz en el estado de Guerrero**", en adelante el **"PROYECTO".**

TERCERO. El 29 de junio de 2023, la **"DONANTE"** publicó en su página web la "Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en Guerrero, Durango, Jalisco y Nayarit lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), ejercicio fiscal 2023", en lo sucesivo la **"CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS"**.

CUARTO. Atendiendo al procedimiento establecido en el numeral 16.1 de las Bases de Participación del **FOBAM** para el ejercicio fiscal 2023, a lo dispuesto en la **"CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS"**, y la Cláusula Décima Tercera del **"CONTRATO"**, la **"DONANTE"** evaluó y autorizó la modificación al **"PROYECTO"** presentado por la **"DONATARIA"**, por lo que se requiere la suscripción de un convenio modificatorio al **"CONTRATO".**

DECLARACIONES

I. La **"DONANTE"** declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

I.2 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

I.3 El **Dr. Fernando López Portillo Tostado, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en términos de la Escritura Pública número 19,800, de fecha 2 de abril del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Titular de la Notaría 243 de la Ciudad de México.

I.4 Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La **"DONATARIA"** declara que:

II.1 Es un organismo centralizado de la Administración Pública Estatal de Guerrero, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 22, apartado A, fracción XV, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de noviembre de 2022.

II.2 La **Lcda. Violeta Pino Girón**, acredita su personalidad como **Secretaria de la Mujer** mediante nombramiento y acta de protesta expedidos a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, de fecha 15 de octubre de 2021, y manifiesta tener plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 4, 9, 14, 22, Apartado A, fracción XV y 37, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242 y artículo 53 fracción XI de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.3 Su objetivo es proponer, promover, impulsar y evaluar políticas, planes, programas y medidas encaminadas a incorporar la perspectiva de género, con un criterio transversal en toda la administración pública estatal, a fin de eliminar todo tipo de discriminación que obstaculice la igualdad, el acceso a las oportunidades y el desarrollo de las mujeres; de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del estado.

II.4 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio con la **"DONANTE"**, en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Para efectos de este Convenio Modificatorio señala como su domicilio, el ubicado en **Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFA830301521**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Modificatorio tiene como objeto modificar el primer párrafo de la cláusula **PRIMERA** y el primer párrafo de la cláusula **SEGUNDA** del **"CONTRATO"**, para quedar como siguen:

> **PRIMERA.** La **"DONANTE"** otorga a la **"DONATARIA"**, y esta lo acepta, un donativo por la cantidad de hasta **$5,653,987.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado **"Mis Derechos, Mi decisión: Acciones desde la voz de las infancias y adolescencias para la prevención del embarazo adolescente e infantil y fortalecimiento de capacidades de mujeres constructoras de paz en el estado de Guerrero"** en lo sucesivo **"PROYECTO"**, de conformidad con las obligaciones pactadas en el presente **"CONTRATO"** y cumpliendo con lo establecido en las Bases de Participación del **FOBAM 2023**, y sus anexos, documentos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren y que pueden ser consultados en la página de la **"DONANTE"**: https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/bases-de-participacion-de-la-convocatoria-del-fondo-para-el-bienestar-y-el-avance-de-las-mujeres-fobam-2023, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
>
> (...)
>
> **SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONTRATO"** y del **"PROYECTO"**, la **"DONANTE"**, a través de la Tesorería de la Federación, radicará, hasta en siete ministraciones, la cantidad de hasta **$5,653,987.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO**, que será la encargada de transferir los recursos a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma **FOBAM 2023**.
>
> (...)

SEGUNDA. ALCANCE. El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del **"CONTRATO"**, por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de **"LAS PARTES"** crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

TERCERA. JURISDICCIÓN. En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en el intervienen, por triplicado, en la Ciudad de México, el 7 de julio de 2023.

Por la **"DONANTE"**

Dr. Fernando López Portillo Tostado
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por la **"DONATARIA"**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA MUJER

Lcda. Violeta Pino Girón
Secretaria

Lcda. Anabel López Sánchez
Directora General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio al Contrato de Donación que suscriben la **"DONANTE"** y la **"DONATARIA"** con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023.

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES